

Normativa

- [Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto \(BOE núm. 185 de 4 de agosto\).](#)
- [Resolución de 26 de octubre de 2021. Convocatoria de las ayudas del Plan de rehabilitación energética de edificios existentes en municipios de Reto Demográfico \(BOJA núm. 209 de 29 de octubre de 2021\).](#)
- [Resolución de 11 de enero de 2022, por la que se aprueban los formularios y se modifica la convocatoria de 26 de octubre de 2021 \(BOJA núm. 9 de 14 de enero de 2022\).](#)

Solicitudes
desde el 26 de
enero de 2022
hasta el 31 de
diciembre de
2023

Documentación a presentar junto con la solicitud de incentivos (para todo tipo de solicitantes)

- **Certificado acreditativo del domicilio fiscal en España** (“Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. Situación Censal” siendo igualmente válido para el caso de solicitantes no empresas el “Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. Residencia fiscal”) https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Censales/Censales.shtml
 - **Copia del documento que acredite la propiedad del edificio por parte del solicitante**, salvo que el solicitante de la actuación sea una comunidad o agrupación de comunidades de propietarios. A tal efecto, esta información podrá obtenerse a través de los siguientes enlaces:
 - [Certificado catastral electrónico](#)
 - [Certificado o nota simple del registro de la propiedad](#)Para el caso en que el solicitante no sea el propietario, se deberá aportar, además:
 - En caso de empresa explotadora, arrendataria, concesionaria: **Contrato que acredite la relación arrendaticia o de explotación y autorice expresamente al solicitante para la realización de las actuaciones objeto del incentivo.**
 - En caso de que el solicitante sea una ESE: **Declaración responsable con el compromiso de actuación como tal, indicando los contenidos contractuales que se pretende aplicar a los usuarios.**
 - En caso de que el solicitante sea una entidad pública que promueva y solicite en nombre de propietarios: **Convenio en el marco de la Ley 40/2015.**
 - **Caracterización técnica de las actuaciones de mejora energética solicitadas:**
 - **Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado actual**, con el contenido del artículo 6 del Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios del [Real Decreto 390/2021, de 1 de junio](#), firmado por una persona técnicamente competente y registrado en el [registro del órgano correspondiente](#) de la comunidad autónoma. Deberá aportar tanto el certificado como el comprobante de su presentación en el registro.
 - **Certificado de eficiencia energética del edificio alcanzado tras la reforma propuesta** para la que se solicita ayuda, según el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, demostrando que el proyecto para el que solicita ayuda permite dar un salto en, al menos, una letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO₂/m² año), con respecto a la calificación energética inicial del edificio, **exclusivamente con las medidas para las que solicita ayuda** y reducir el consumo de Energía Primaria NO Renovable en al menos un 30% (art. 17.2).. En el momento de la solicitud, este certificado estará firmado por una persona técnicamente debiéndose presentar registrado en el órgano correspondiente de la comunidad autónoma, en el momento de la justificación.
 - En caso de que el edificio no cuente con un procedimiento para su calificación energética, **memoria justificativa** en la que se refleje que las **actuaciones** propuestas **permiten** alcanzar, **al menos, una disminución del 30% del consumo de energía primaria no renovable. (art. 17, apartado 12, letra b).**
 - **Proyecto o memoria técnica, en el caso de que no se requiera proyecto**, donde se describan adecuadamente las actuaciones, suscrita por un técnico competente o instalador, en su caso. En el proyecto o memoria técnica se justificará la reducción de, al menos, el 30% del consumo de energía primaria No Renovable en el conjunto de las actuaciones solicitadas, así como el cumplimiento de las exigencias básicas del Documento Básico de Ahorro de Energía DB-HE del Código Técnico de la Edificación que sea de aplicación a la tipología para la que se solicita ayuda.
- La información soporte de la caracterización técnica de las actuaciones deben estar avaladas y ser consecuentes con la información técnica introducida en la plataforma telemática de tramitación de los incentivos.
- Desglose del **presupuesto de la empresa o empresas que realizarán la ejecución de las actuaciones** que se indicará, lo suficientemente desglosado en la pestaña habilitada al efecto en la plataforma telemática de tramitación de solicitud. Este presupuesto, que debe ser de fecha posterior a la entrada en vigor del Programa, se presentará en el momento de aportar la documentación justificativa.



Documentación adicional a presentar junto con la solicitud para acogerse a la ayuda

- En el caso de acogerse a la ayuda adicional con criterio social por estar calificadas las viviendas como viviendas bajo algún régimen de protección pública: **Nota del Registro de la propiedad** donde figure la **nota marginal** al respecto de la **calificación de protección sobre el edificio** en el que se actúa (**Nota simple oficial del Registro de la Propiedad**).
- En el caso de que la persona solicitante tenga concedido el bono social: **Factura reciente del suministro eléctrico** por la que se acredite la aplicación de la ayuda adicional con criterio social.
- Aquellos que se acojan a la ayuda adicional con criterio social por estar la vivienda dentro de un Área de Regeneración y Renovación Urbanas: **Certificado de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio** que recoja que las viviendas objeto de la rehabilitación están **incluidas en un Área de Regeneración y Renovación Urbana o Rurales**. [Pinche aquí](#) para saber si su edificio se ubica dentro de un área de regeneración urbana.

Documentación adicional a presentar junto con la solicitud en función del tipo de solicitante

PERSONAS FÍSICAS PROPIETARIAS (bien a título individual, bien pertenecientes a una comunidad o agrupación de propietarios)

- **Documento acreditativo de la nacionalidad española o comunitaria**: DNI/NIE o documento expedido por la autoridad competente. En el caso de extranjeros no comunitarios, deberán aportar el documento que acredite la **residencia legal** en España.
- **Acuerdo de la reunión de cotitulares en relación con la solicitud de incentivo**, según el [modelo establecido al efecto](#) desde la Agencia Andaluza de la Energía.

COMUNIDAD O AGRUPACIÓN DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS (CIF H, ley de Propiedad horizontal)

- **Certificados de estar al corriente con la Hacienda Autonómica, Estatal y con la Seguridad Social** de cada una de las personas o entidades copropietarias.
- **Certificado emitido y firmado por el secretario o administrador de la comunidad de propietarios con el visto bueno del presidente**, según el [modelo establecido al efecto](#) desde la Agencia Andaluza de la Energía.
- **Documento acreditativo de la nacionalidad española o comunitaria de cada copropietario que sea persona física**: DNI/NIE o documento expedido por la autoridad competente. En el caso de extranjeros no comunitarios, deberán aportar el documento que acredite la residencia legal en España.

AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS SIN TÍTULO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (la agrupación debe estar legalmente constituida con estatutos vigentes)

- **Certificados de estar al corriente con la Hacienda Autonómica, Estatal y con la Seguridad Social** de cada uno de los miembros propietarios.
- **Acuerdo de la reunión en la que se concierta la realización de las actuaciones objeto de incentivo firmado por todos los propietarios**, con el contenido mínimo según el [modelo establecido al efecto](#) desde la Agencia Andaluza de la Energía.
- **Documento acreditativo de la nacionalidad española o comunitaria de cada uno de los miembros**: DNI/NIE o documento expedido por la autoridad competente. En el caso de extranjeros no comunitarios, deberán aportar el documento que acredite la residencia legal en España.

AGRUPACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS SIN TÍTULO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (la agrupación debe estar legalmente constituida con estatutos vigentes)

- **Certificados de estar al corriente con la Hacienda Autonómica, Estatal y con la Seguridad Social** de cada uno de los miembros propietarios.
- **Acuerdo de la reunión en la que se concierta la realización de las actuaciones objeto de incentivo**, con el contenido mínimo según el [modelo establecido al efecto](#) desde la Agencia Andaluza de la Energía.

Si la agrupación la constituyen tanto personas físicas como personas jurídicas, aportarán la documentación prevista para cada uno de ellos antes citada.

Documentación adicional a presentar junto con la solicitud en función del tipo de solicitante

EMPRESAS DE SERVICIOS ENERGÉTICOS

- **Copia del justificante de pago del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) correspondiente** (para ESEs).
- **Declaración responsable con el compromiso de actuación**, indicando los contenidos del contrato que se pretende aplicar a los usuarios.

UNA ADMINISTRACIÓN O ENTIDAD PÚBLICA PROPIETARIA O USUARIA DEL EDIFICIO

- **Certificación acreditativa de la resolución o acuerdo adoptado por el órgano competente de la administración o entidad pública beneficiaria**, por la que se apruebe la participación en este programa de ayudas, asumiendo los compromisos contenidos en el mismo.

AYUNTAMIENTO, DIPUTACIÓN PROVINCIAL O ENTIDAD LOCAL EQUIVALENTE O MANCOMUNIDAD O AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS ESPAÑOLES QUE REALICEN UN CONVENIO CON COMUNIDADES DE PROPIETARIOS DE EDIFICIOS RESIDENCIALES DE USO VIVIENDA U OTROS PROPIETARIOS DE EDIFICIOS DE DISTINTO USO PARA PROMOVER Y GESTIONAR LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA:

- **Copia del convenio donde se recoge la designación de la entidad local como representante y beneficiario del derecho de cobro de la ayuda por parte de la comunidad de propietarios a la entidad**, así como la forma en que se recuperará la inversión mediante un sistema de cuotas a los vecinos, una vez descontadas las ayudas públicas.

En el caso de comunidades de energías renovables o comunidad ciudadana de energía, la documentación a aportar dependerá de su naturaleza jurídica conforme a lo establecido en los epígrafes anteriores.



PREE 5000
Programa de Rehabilitación
Energética de Edificios

Aclaraciones sobre el efecto incentivador

- **Las actuaciones preparatorias** (proyectos, memorias técnicas, certificados, etc.) no comprometen el efecto incentivador en tanto que no están asociadas a un compromiso en firme en relación con las actuaciones solicitadas.
- Las actuaciones preparatorias **se considerarán por tanto como costes incentivables** si se recogen en los conceptos subvencionables del Anexo IV del R.D. 691/2021, de 3 de agosto, y se han acometido **con posterioridad a la entrada en vigor del Programa PREE 5000** (5 de agosto de 2021).
- **El coste preparatorio de licencia de obra no es subvencionable** por estar excluido expresamente en los costes elegibles del programa y se trata de una gestión obligatoria exigible documentalmente en el momento de la justificación del expediente.
- Los conceptos subvencionables relacionados con la ejecución de las actuaciones deberán acometerse **con posterioridad a la solicitud** para cumplir con el efecto incentivador de las ayudas del Programa.

Consultas

Para cualquier duda, acceda a [RESUELVE TUS DUDAS](#) y seleccione el tema de consulta:

Rehabilitación energética de edificios (PREE 5000)

